

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F010
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 13.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 04/03/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL	Páginas: 1 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	HERNANDO ALFONSO MUNERA CABRERA	IDENTIFICACIÓN	73.190.775	
NÚMERO DE CONTRATO	CD-DATH-3477-2025 Y ADICIONAL No.01 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025	FECHA CONTRATO	01/04/2025	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, REVISAR Y PROYECTAR RESPUESTAS A CONSULTAS, PETICIONES Y CONCEPTOS SOLICITADOS Y RELACIONADOS CON LOS PROCESOS MISIONALES Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.			
VR. DE CONTRATO	\$40.500.000.00	PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE INICIO	02/04/2025			
SEGURIDAD SOCIAL				
NÚMERO DE PLANILLA	9488536771 ✓	VR. SALUD	\$227.000 ✓	
VR. PENSIÓN	\$290.600 ✓	VR. ARL	\$9.500 ✓	
MES PAGADO	JUNIO ✓			
CERTIFICADOS	NÚMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	25000002	05 - SECRETARIA GENERAL	01/01/2025	\$3.134.142.000.00
Registro	4571	05 - SECRETARIA GENERAL	02/04/2025	\$36.000.000.00
	8116	05 - SECRETARIA GENERAL	18/06/2025	\$4.500.000.00
OBSERVACIONES: SE ADJUNTA PANTALLAZO SECOP Y ANEXO TECNICO DEL ADICIONAL No. 01 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL VALOR DEL CONTRATO A \$40.500.000.00				
La presente certificación se expide para el cobro de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000.00) correspondiente a la CUARTA CUOTA , del Contrato de prestación de Servicios CD-DATH-3477-2025.				

Atentamente,

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)
(X) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art. 9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.
() Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.
En constancia de lo anterior se firma a los 01 días del mes de Agosto de 2025
Firma: Nombre: HERNANDO ALFONSO MUNERA CABRERA Documento de Identificación: 73.190.775 Dirección: Alto Bosque Trav 53 No. 21D 09
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 11

Fecha de Elaboración: 01/08/2025

Informe parcial ☒ Informe Final: ☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	HERNANDO ALFONSO MUNERA CABRERA
Nº DE CONTRATO:	CD-DATH-3477 -2025
FECHA DEL CONTRATO:	01/04/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, REVISAR Y PROYECTAR RESPUESTAS A CONSULTAS, PETICIONES Y CONCEPTOS SOLICITADOS Y RELACIONADOS CON LOS PROCESOS MISIONALES Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
NO. RUT/ CÉDULA:	73.190.775
FECHA DE INICIO:	02/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	YIRA MORALES CASTRO DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 02 del mes de Julio, al día 01 del mes de Agosto del año 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	REVISAR Y DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA QUE SE RECIBE EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO	Descripción de la actividad: Se proyecto Oficio AMC-OFI-0092941-2025 de 27 de junio de 2025, de referencia Respuesta a requerimiento de documentación de posible

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 11

	HUMANO DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN QUE SE LE HAGA.	expediente contractual de CAROLINA ESTHER ANAY Resultados obtenidos: Oficio realizado para dar respuesta a petición dirigido Respuesta a requerimiento de documentación de posible expediente contractual de CAROLINA ESTHER ANAY, con Oficio de respuesta AMC-OFI-0092941-2025 de 27 de junio de 2025, (Se adjunta evidencia, VER ANEXO) Descripción de la actividad: Se proyecto Oficio AMC-OFI-0090964-2025 de 25 de junio de 2025, de referencia respuesta a requerimiento de la procuraduría provincial y a solicitud de sindicatos unidos, de acciones jurídicas, declaratoria de impedimento del señor Milton Pereira blanco y sus subalternos y remoción de los cargos en representación de sindicatos. Resultados obtenidos: Oficio realizado para dar respuesta a requerimiento de la procuraduría provincial y a solicitud de sindicatos unidos, de acciones jurídicas, declaratoria de impedimento del señor Milton Pereira blanco y sus subalternos y remoción de los cargos en representación de sindicatos., (Se adjunta evidencia, VER ANEXO)
2	VELAR POR EL TRAMITE OPORTUNO Y NORMAL DE LAS SOLICITUDES INHERENTES A LA INFORMACIÓN Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA ELLO EN LA BANDEJA SIGOB.	Descripción de la actividad: Se realizo el trámite oportuno de las solicitudes emitidas por sigob y emitieron conceptos Jurídicos sobre los temas concernientes con respecto a los auxilios educativos otorgados por la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los funcionarios Resultados obtenidos: Auxilios educativos tramitados y otorgados por la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los funcionarios. Resoluciones No. 6358, 6401 Y 6427 de julio de 2025. (Se adjunta evidencia, VER ANEXO)
3	RECOPILAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA PREPARAR LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	Descripción de la actividad: Recopile la información para otorgar auxilios educativos de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios Resultados obtenidos: Auxilios educativos otorgados de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios, Resoluciones No. 6358, 6401 Y 6427 de julio de 2025. (Se adjunta evidencia, VER ANEXO)
4	REVISAR Y/O PREPARAR PROYECTOS DE RESOLUCIONES SEGÚN EL CASO	Descripción de la actividad: Se Proyecto Resolución para reconocer, liquidar y ordenar el pago del auxilio educativo a unos servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 11

		Resultados obtenidos: Como resultado se Firmó la Resolución No. 6358 de 24 de julio de 2025, del funcionario GUILLERMO MANUEL PEÑA CHAVEZ, donde se reconoce, liquida y ordena el pago del auxilio educativo al servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (Resolución en Archivo se Adjunta evidencia, ver en anexo) Descripción de la actividad: Se Proyecto Resolución para reconocer, liquidar y ordenar el pago del auxilio educativo a unos servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones. Resultados obtenidos: Como resultado se Firmó la Resolución No. 6401 de 28 de julio de 2025, del funcionario KALID KAMELL TRECCO, donde donde se reconoce, liquida y ordena el pago del auxilio educativo al servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (Resolución en Archivo se Adjunta evidencia, ver en anexo) Descripción de la actividad: Se Proyecto Resolución para reconocer, liquidar y ordenar el pago del auxilio educativo a unos servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones. Resultados obtenidos: Como resultado se Firmó la Resolución No. 6427 de 29 de julio de 2025, del funcionario JAVIER SUAREZ BOSSIO, donde se reconoce, liquida y ordena el pago del auxilio educativo al servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (Resolución en Archivo se Adjunta evidencia, ver en anexo)
5	ELABORAR CONCEPTOS DERIVADOS DE LAS PETICIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS	Descripción de la actividad: Se emitieron conceptos Jurídicos sobre los temas concernientes con respecto a los auxilios educativos otorgados por la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios Resultados obtenidos: Resoluciones otorgadas de auxilios educativos de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios. Resoluciones No. 6358, 6401 Y 6427 de 2025.. (Se adjunta evidencia, VER ANEXO)
6	COLABORAR EN LA PREPARACIÓN DE CONCEPTOS Y DOCUMENTOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, ORGANISMOS, ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS.	Descripción de la actividad: Se emitieron conceptos Jurídicos sobre los temas concernientes con respecto a los auxilios educativos otorgados por la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios Resultados obtenidos: Resoluciones otorgadas de auxilios educativos de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios. Resoluciones No. 6358, 6401 Y 6427 de 2025. (Se adjunta evidencia, VER ANEXO)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 11

7	BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, OFICIOS, RESPUESTAS A PETICIONES, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES Y ÓRGANOS	• Descripción de la actividad: Se emitieron conceptos Jurídicos sobre los temas concernientes con respecto a los auxilios educativos otorgados por la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios • Resultados obtenidos: Resoluciones otorgadas de auxilios educativos de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias para los Funcionarios. Resoluciones No. 6358, 6401 Y 6427 de julio 2025. (Se adjunta evidencia, VER ANEXO)
8	BRINDAR ASESORIA JURIDICA AL AREA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	• Descripción de la actividad: Se Proyecto Resolución para reconocer, liquidar y ordenar el pago del auxilio educativo a unos servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones. • Resultados obtenidos: Como resultado se Firmó la Resolución No. 6358 de 24 de julio de 2025, del funcionario GUILLERMO MANUEL PEÑA CHAVEZ, donde se reconoce, liquida y ordena el pago del auxilio educativo al servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (Resolución en Archivo se Adjunta evidencia, ver en anexo) • Descripción de la actividad: Se Proyecto Resolución para reconocer, liquidar y ordenar el pago del auxilio educativo a unos servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones. • Resultados obtenidos: Como resultado se Firmó la Resolución No. 6401 de 28 de julio de 2025, del funcionario KALID KAMELL TRECCO, donde donde se reconoce, liquida y ordena el pago del auxilio educativo al servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (Resolución en Archivo se Adjunta evidencia, ver en anexo) • Descripción de la actividad: Se Proyecto Resolución para reconocer, liquidar y ordenar el pago del auxilio educativo a unos servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones. • Resultados obtenidos: Como resultado se Firmó la Resolución No. 6427 de 29 de julio de 2025, del funcionario JAVIER SUAREZ BOSSIO, donde se reconoce, liquida y ordena el pago del auxilio educativo al servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (Resolución en Archivo se Adjunta evidencia, ver en anexo)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 6 de 11



PERSONERIA JURIDICA N° 050 DEL 2015 NIT. 506009495-6
CARTAGENA
ASOCIACION DE BOMBEROS RESCATE Y SIMILARES DE BOLIVAR

Cartagena Julio 04 del 2025

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora de talento humano
Alcaldía de Cartagena

Asunto: solicitud de derecho de petición RT23 de CTP

CORDIAL SALUDO

JUAN CARLOS PEREZ FLOREZ, identificado al pie de su correspondiente firma y en mi calidad de PRESIDENTE DEL SINDICATO DE BOMBEROS DE BOLIVAR - ASDEBERBOL, me permito concurrir a su despacho con el ánimo de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1° certifiquenos desde que año fueron establecido en los acuerdos labores el pago de la permanencia laboral o (quinquienios) para el personal del cuerpo de bomberos y la planta de personal global de la alcaldía de Cartagena y cuanto salario mínimo se establecieron

A* copia del artículo que se estableció el reconocimiento de la permanencia laboral o (quinquenio), que en los diferentes acuerdos queda establecido en cada año

B* certifiquenos en que artículo o parágrafo de los acuerdos laborales queda establecido que el personal que ha sido retirado de la alcaldía de

"URGENTE"
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.
SUBSECTOR DE TRANSACCIONES DOCUMENTALES
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-ANC-25-0081961
Fecha y hora de registro: 04-Jul-2025 10:02:15
Remisor: Juan Carlos Pérez Florez
Destinatario: Dirección de Talento Humano
Funcionario Responsable: Morales Castro, Yira Tatiana
Código de Verificación: 78152857
www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.,

RESOLUCIÓN 6358 - 24 JUL 2025

"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.,

En ejercicio de sus funciones delegadas por medio del Decreto 0224 de 11 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto-ley 1567 de 1998, dispone sobre los planes anuales de bienestar social que [l]as entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en este Decreto Ley, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos; así mismo, las disposiciones sobre la materia establecen instancias institucionales para la formulación, aprobación y ejecución anual de un plan de bienestar social e incentivos a favor de los servidores públicos que cumplen sus funciones en la correspondiente entidad.

Que el programa de bienestar social y estímulos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, apunta a propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral del servidor público; así como la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño, y en general la materialización de los principios que irradian la función administrativa, consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, fomentando adicionalmente actitudes favorables que agreguen valor al servicio público, desarrollando valores organizacionales y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su grupo familiar.

Que el Decreto 1409 de 2015, "por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. Y C. se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones".

Que así mismo, el anterior Plan fue socializado el 22 de enero de 2025, ante la Comisión de Personal, reunión que quedó plasmada en el acta No 1 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, presentó el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2025, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, siendo aprobado el 29 de enero de 2025, a través del Acta No. 004-2025, acorde con el reglamento respectivo sobre los planes y políticas correspondientes a la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que mediante la Resolución No. 5156 de fecha 12 de octubre de 2022 por medio de la cual "se establece el reglamento para el reconocimiento de los Estímulos del programa de Bienestar Social e incentivos a los Servidores Públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias" a través del cual se contempla el otorgamiento de auxilio educativo.

Que el capítulo III de la resolución citada en el literal anterior, regula lo concerniente al incentivo auxilio educativo, el cual tiene como beneficiarios en pregrado a hijos de servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y en pregrado y postgrado a los servidores de la entidad. Es importante precisar que el acto administrativo en mención restringe el campo de aplicación el auxilio educativo a los servidores públicos (y sus parientes) de carrera administrativa y a los de libre nombramiento y remoción.

Página 1 de 4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
SECCION ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA DE INDIAS
DARE-13001 NIT: 890-485-104-4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 7 de 11

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RESOLUCIÓN 6358 - 24 JUL 2025

"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

Que, en el mismo sentido, reza el artículo 17 de la citada resolución los requisitos para el reconocimiento del auxilio Educativo, así:

Artículo 17. Requisitos para el reconocimiento de Auxilio Educativo de Pregrado y Postgrado. Para ser acreedor a los Auxilio Educativos que otorga la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar un (1) año de servicio continuo en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Haber obtenido Evaluación de Desempeño Laboral Definitiva Anual sobresaliente en el año inmediatamente anterior a la solicitud de acceso al programa de educación formal.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación, ni durante el proceso de revisión y aprobación del auxilio educativo.
- Cuando se trate de un servidor público de libre nombramiento y remoción debe aportar el concepto del superior inmediato que informe sobre el nivel de buen desempeño en su cargo.

Los documentos requeridos para tramitar este Auxilio son los siguientes:

- Solicitud por escrito del Auxilio Educativo dirigido a la Dirección Administrativa de Talento Humano, enviado a través del micrositio web de la Dirección Administrativa de Talento Humano o cualquier otro canal dispuesto por parte de la dependencia, lo anterior dentro del término establecido del cronograma actividades que se fije para su reconocimiento.
- Desprendible de pago de matrícula expedido por la respectiva institución universitaria.
- Copia física de la Evaluación de desempeño laboral definitiva del funcionario solicitante, realizada a través de la plataforma EOL APP correspondiente al año inmediatamente anterior. Es decir, para recibir las solicitudes de inicio de año debe tener culminada la calificación a 31 de enero de esa vigencia.
- Notas del semestre anterior con promedio de 3.5 del semestre cuando la escala de calificación sea de 1 a 5 y de 7.5 cuando sea de 1 a 10.
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y del registro civil en el caso de los hijos.
- PUJ actualizado de la Institución Educativa.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días del centro educativo donde pretende adelantar los estudios en el cual se deben consignar las sumas correspondientes.
- En caso del derecho a grado, el desprendible de pago del derecho a grado.

Que el servidor público GUILLERMO MANUEL PERA CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 73150652, quien ocupa el empleo Profesional Universitario Código 210 Grado 33 en la dependencia Secretaría de Educación, solicito el 21 de julio de 2025 ante esta Dirección Administrativa, el reconocimiento de auxilio educativo a favor de su hija CAROLINA ANDREA PEÑA PIÑA, quien se encuentra cursando cuarto semestre en el programa de Psicología de la Universidad del Norte.

Que, de la validación de la solicitud y los documentos aportados, la Dirección Administrativa de Talento Humano, pudo evidenciar que el promedio obtenido por la hija del funcionario, CAROLINA ANDREA

Página 2 de 4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atencionciudadano@cartagena.gov.co
CANE: 13601 NIT: 890-480-154-4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RESOLUCIÓN 6358 - 24 JUL 2025

"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

procedimiento establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento en que no se pudiese practicar la notificación personal, esta se hará por aviso, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 69 del referido código

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente decisión rige a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para interponer los recursos procedentes, siempre que estos no fueran interpuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

24 JUL 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Hernando A. Muñoz Gaviria	Asesor Jurídico DATH	
Revisó	Miranda Nieto Vides	PE Ejecutiva Social DATH	

Los señores firmantes declaran que fueron revisado el presente documento y lo encuentran acorde a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del rematante.

Página 4 de 4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atencionciudadano@cartagena.gov.co
CANE: 13601 NIT: 890-480-154-4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 8 de 11



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.
RESOLUCIÓN 6401 - 28 JUL 2025
"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.,

En ejercicio de sus funciones delegadas por medio del Decreto 0224 de 11 de febrero de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto-ley 1567 de 1995, dispone sobre los planes anuales de bienestar social que (las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en este Decreto Ley, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos; así mismo, las disposiciones sobre la materia establecen instancias institucionales para la formulación, aprobación y ejecución anual de un plan de bienestar social e incentivos a favor de los servidores públicos que cumplen sus funciones en la correspondiente entidad.

Que el programa de bienestar social y estímulos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, apunta a propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral del servidor público, así como la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño, y en general la materialización de los principios que irradian la función administrativa, consagradas en el artículo 208 de la Constitución Política, fomentando adicionalmente actitudes favorables que agreguen valor al servicio público, desarrollando valores organizacionales y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su grupo familiar.

Que el Decreto 1409 de 2018, "por el cual se adopte el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones."

Que así mismo, el anterior Plan fue socializado el 22 de enero de 2025, ante la Comisión de Personal, reunión que quedó plasmada en el acta No 1 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, presentó el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2025, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, siendo aprobado el 20 de enero de 2025, a través del Acta No. 004-2025, acorde con el reglamento respectivo sobre los planes y políticas correspondientes a la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que mediante la Resolución No. 6158 de fecha 12 de octubre de 2022 por medio de la cual "se establece el reglamento para el reconocimiento de los Estímulos del programa de Bienestar Social e Incentivos a los Servidores Públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias" a través del cual se contempla el otorgamiento de auxilio educativo.

Que el capítulo III de la resolución citada en el literal anterior, regula lo concerniente al incentivo auxilio educativo, el cual tiene como beneficiarios en pregrado a hijos de servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y en pregrado y postgrado a los servidores de la entidad. Es importante precisar que el acto administrativo en mención restringe el campo de aplicación el auxilio educativo a los servidores públicos (y sus parientes) de carrera administrativa y a los de libre nombramiento y remoción.

Que, en el mismo sentido, reza el artículo 17 de la citada resolución los requisitos para el reconocimiento del auxilio Educativo, así:

Página 1 de 4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar, Centro Diag. 30 e 30-78 Plaza Aduana
Atención al Ciudadano: 0305-450-184-3
Fax: 0305-450-184-4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

RESOLUCIÓN 6401 - 28 JUL 2025

"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

SOFIA KAMELL CAICAGUARE, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORACIÓN A LA HISTORIA LABORAL. Remitir copia de esta resolución y sus anexos a gestión documental de la Dirección Administrativa de Talento Humano, para que se incorpore a la respectiva historia laboral del servidor público beneficiado

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a los servidores públicos beneficiarios del estímulo, conforme al procedimiento establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento en que no se pudiere practicar la notificación personal, esta se hará por aviso, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 69 del referido código

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente decisión rige a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para interponer los recursos procedentes, siempre que estos no fueren interpuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

28 JUL 2025

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Hernando A. Muñoz Cabero	Asesor Jurídico (ATA)	
Revisó	Wendy Mela Vélez	FE Benigno Soto Sáenz	

Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos acorde a los normas y disposiciones regidas por el Manual de Vigencia y por lo tanto damos nuestra responsabilidad en la producción para firma del documento.

Página 4 de 4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar, Centro Diag. 30 e 30-78 Plaza Aduana
Atención al Ciudadano: 0305-450-184-3
Fax: 0305-450-184-4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 9 de 11

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

RESOLUCIÓN 6427, 29 JUL 2025

"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.,

En ejercicio de sus funciones delegadas por medio del Decreto 0224 de 11 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto-ley 1567 de 1998, dispone sobre los planes anuales de bienestar social que [l]as entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en este Decreto Ley, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos; así mismo, las disposiciones sobre la materia establecen instancias institucionales para la formulación, aprobación y ejecución anual de un plan de bienestar social e incentivos a favor de los servidores públicos que cumplen sus funciones en la correspondiente entidad.

Que el programa de bienestar social y estímulos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, apunta a propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral del servidor público; así como la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño, y en general la materialización de los principios que irradian la función administrativa, consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política; fomentando adicionalmente actitudes favorables que agreguen valor al servicio público, desarrollando valores organizacionales y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su grupo familiar.

Que el Decreto 1409 de 2018, "por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. Y C. se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones".

Que así mismo, el anterior Plan fue socializado el 22 de enero de 2025, ante la Comisión de Personal, reunión que quedó plasmada en el acta No 1 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, presentó el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2025, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, siendo aprobado el 29 de enero de 2025, a través del Acta No. 004-2025, acorde con el reglamento respectivo sobre los planes y políticas correspondientes a la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que mediante la Resolución No. 6156 de fecha 12 de octubre de 2022 por medio de la cual "se establece el reglamento para el reconocimiento de los Estímulos del programa de Bienestar Social e Incentivos a los Servidores Públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias" a través del cual se contempla el otorgamiento de auxilio educativo.

Que el capítulo III de la resolución citada en el literal anterior, regula lo concerniente al incentivo auxilio educativo, el cual tiene como beneficiarios en pregrado a hijos de servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y en postgrado a los servidores de la entidad. Es importante precisar que el acto administrativo en mención restringe el campo de aplicación el auxilio educativo a los servidores públicos (y sus parientes) de carrera administrativa y a los de libre nombramiento y remoción.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

RESOLUCIÓN 6427, 29 JUL 2025

"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

Que, en el mismo sentido, reza el artículo 17 de la citada resolución los requisitos para el reconocimiento del auxilio Educativo, así:

Artículo 17. Requisitos para el reconocimiento de Auxilio Educativo de Pregrado y Postgrado. Para ser acreedor a los Auxilio Educativos que otorga la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar un (1) año de servicio continuo en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Haber obtenido Evaluación de Desempeño Laboral Definitiva Anual sobresaliente en el año inmediatamente anterior a la solicitud de acceso al programa de educación formal.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación, ni durante el proceso de revisión y aprobación del auxilio educativo.
- Cuando se trate de un servidor público de libre nombramiento y remoción debe aportar el concepto del superior inmediato que informe sobre el nivel de buen desempeño en su cargo.

Los documentos requeridos para tramitar este Auxilio son los siguientes:

- Solicitud por escrito del Auxilio Educativo dirigido a la Dirección Administrativa de Talento Humano, enviado a través del micrositio web de la Dirección Administrativa de Talento Humano o cualquier otro canal dispuesto por parte de la dependencia, lo anterior dentro del término establecido del cronograma actividades que se fija para su reconocimiento.
- Desprendible de pago de matrícula expedido por la respectiva institución universitaria.
- Copia física de la Evaluación de desempeño laboral definitiva del funcionario solicitante, realizada a través de la plataforma EDL APP correspondiente al año inmediatamente anterior. Es decir, para recibir las solicitudes de inicio de año debe tener culminada la calificación a 31 de enero de esa vigencia.
- Notas del semestre anterior con promedio de 3.5 del semestre cuando la escala de calificación sea de 1 a 5 y de 7.5 cuando sea de 1 a 10.
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y del registro civil en el caso de los hijos.
- RUT actualizado de la Institución Educativa.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días del centro educativo donde pretende adelantar los estudios en el cual se deben consignar las sumas correspondientes.
- En caso del derecho a grado, el desprendible de pago del derecho a grado.

Que el servidor público JAVIER BERNARDO SUAREZ BOSSIO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.124.203, quien ocupa el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 17 en la dependencia Departamento Administrativo de Salud Distrital, solicitó el 15 de julio de 2025, ante esta Dirección Administrativa, el reconocimiento de auxilio educativo a favor de su hija NOELIA SUAREZ SANCHEZ, quien se encuentra cursando cuarto semestre en el programa de Administración de Negocios de la Universidad San Buenaventura.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 10 de 11

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/06/2026
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.
RESOLUCIÓN 6427, 29 JUL 2025
"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

Que, de la validación de la solicitud y los documentos aportados, la Dirección Administrativa de Talento Humano, pudo evidenciar que en la evaluación de desempeño laboral definitiva anual de fecha 11 de febrero de 2025, el servidor público JAVIER BERNARDO SUAREZ BOSSIO, obtuvo una calificación de 88.05, ubicándose en el nivel Satisfactorio.

Que el artículo 17 de la citada Resolución No. 6156 de 2022, en su literal b, establece dentro de los "Requisitos para el reconocimiento de Auxilio Educativo de Pregrado y Postgrado: ... b) Haber obtenido Evaluación de Desempeño Laboral Definitiva Anual sobresaliente en el año inmediatamente anterior a la solicitud de acceso al programa de educación formal..."

Que teniendo en cuenta los argumentos y referentes normativos antes citados, el servidor público, en esta oportunidad no reúne los requisitos para el reconocimiento del auxilio educativo, razón por la cual este despacho procederá a negar el beneficio.

Que a la luz del artículo 21 de la Resolución No. 6156 de 2022, "La Alcaldía Mayor de Cartagena, suspenderá de manera definitiva el otorgamiento del Auxilio Educativo al servidor que incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo anterior; además de las siguientes causales: ... 7 cuando no alcance el nivel sobresaliente requerido en la evaluación del Desempeño Laboral. Así mismo el parágrafo 1 del artículo 21, establece "El beneficiario del auxilio educativo que se le haya suspendido el auxilio no podrá presentar una nueva solicitud, sino hasta dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha en que se configuró la causal de suspensión e incumplimiento".

Que, en virtud de lo anterior, se ordenará la suspensión del auxilio educativo en los términos del artículo 21 de la Resolución No. 6156 de 2022, el cual no podrá ser solicitado nuevamente por el servidor público dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se configuró la causal de suspensión.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NEGAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL AUXILIO EDUCATIVO, al servidor público JAVIER BERNARDO SUAREZ BOSSIO, identificado con cedula de ciudadanía número 73.124.203, quien ocupa el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 17 en la dependencia Departamento Administrativo de Salud Distrital, a favor de su hija NOELIA SUAREZ SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE AUXILIO EDUCATIVO al servidor público, JAVIER BERNARDO SUAREZ BOSSIO, identificado con cedula de ciudadanía número 73.124.203, quien ocupa el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 17 en la dependencia Departamento Administrativo de Salud Distrital, a favor de su hija NOELIA SUAREZ SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORACIÓN A LA HISTORIA LABORAL. Remitir copia de esta resolución y sus anexos a gestión documental de la Dirección Administrativa de Talento Humano, para que se incorpore a la respectiva historia laboral del servidor público beneficiado

Página 3 de 4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar, Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalcudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-460-184-4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/06/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 4

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

RESOLUCIÓN 6427, 29 JUL 2025

"Por medio del cual se niega el pago del auxilio educativo a un servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a los servidores públicos beneficiarios del estímulo, conforme al procedimiento establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento en que no se pudiere practicar la notificación personal, esta se hará por aviso, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 69 del referido código

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente decisión rige a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para interponer los recursos procedentes, siempre que estos no fueren interpuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

29 JUL 2025

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Ramiro A. Muñoz Gómez	Asesor Jurídico DAPH	
Revisó	Wladimir Muñoz Vives	JE Recursos Social DAPH	
Los arriba firmados declaro que he revisado el presente documento y lo autorizo a ser emitido de acuerdo a las normas y disposiciones legales y por lo tanto hago nuestra responsabilidad la presente para fines del servicio.			

Página 4 de 4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar, Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalcudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-460-184-4

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 11 de 11

Oficio AMC-OFI-0092941-2025

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Subdirector Administrativo y Financiero del DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio El Espinal, cra 14 #31
Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento de documentación de posible expediente contractual de CAROLINA ESTHER ANAY

Cordial saludo,

Mediante la presente, y en atención al asunto de la referencia, en el cual usted solicita:

“TERCERO. Requérase a la Dirección de Talento Humano y al Archivo General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a efectos de que CERTIFIQUE si dentro de sus archivos físicos y/o digitales reposa información y/o documentos y/o cualquier otra base de datos reposa información que dé cuenta de la existencia de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos entre CAROLINA ESTHER ANAYA PUCHE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.215.355 con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena para el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2006 y el 31 de diciembre de 2007. En caso afirmativo, indique todos los detalles que reposa en dichos documentos.

Adicionalmente, de existir los documentos contractuales en mención, aporte copia de los mismos debidamente diligenciados por el funcionario a cargo de su custodia con la nota “el documento es fiel copia del que reposa o se encuentra en sus archivos”.

CUARTO. Requérase a la Unidad Interna de Contratación del DATT y a la Dirección de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a efectos de que CERTIFIQUE:

- Si para el 25 de enero de 2011 el señor EDILBERTO MENDOZA GOEZ ostentó el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, especificando si en aquella fecha se encontraba ocupando el cargo o si se encontraba en uso de alguna licencia por enfermedad, vacaciones y/o cualquier otra situación administrativa.
- Si para el 25 de enero de 2011 una persona de nombre JAIRO CAMACHO ostentó el cargo de “Contador” cualquiera que sea la modalidad de vinculación al interior del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, especificando si en aquella fecha se encontraba ocupando el cargo o si se encontraba en uso de alguna licencia por enfermedad, vacaciones y/o cualquier otra situación administrativa.
- Si en el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2006 una persona de nombre JAVIER BARRIOS ostentó el cargo de Profesional Universitario (Inspector de Tránsito) al interior del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.
- Si en el periodo comprendido entre junio y el 31 de diciembre de 2007 ENILSA BENITEZ DE AVILA ejerció el cargo de Directora al interior del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[Firma]

Me permito manifestar que, en respuesta al artículo tercero de su solicitud y revisada la base de datos de la Dirección Administrativa de Talento Humano, no reposan documentos ni expediente contractual solicitado, a su vez realizada una consulta del Sistema de Presupuesto Distrital, (Predis), no registran datos de la señora CAROLINA ESTHER ANAYA PUCHE, en el periodo solicitado.

Ahora bien, en respuesta al artículo número cuarto de su solicitud, me sirvo manifestar que:

- El señor EDILBERTO MENDOZA GOEZ, si ostentó el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, en el periodo solicitado, como consta en certificado laboral anexo a la presente respuesta.
- El señor JAIRO CAMACHO si ostentó el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 29, en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, para el periodo solicitado, tal y como consta en certificado laboral anexo a la presente respuesta.
- El JAVIER BARRIOS si ostentó el cargo de Profesional Universitario al interior del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, tal y como consta en resolución de vacaciones, anexo a la presente respuesta, donde se establece el periodo laborado para adquirir el derecho de vacaciones en los tiempos solicitados en su requerimiento.
- La señora ENILSA BENITEZ DE AVILA si ejerció el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, para la fecha solicitada, tal y como consta en decreto de nombramiento y posterior decreto donde se acepta la renuncia de la funcionaria antes citada.

No siendo otro el motivo de su solicitud le damos respuesta a la misma en los términos antes descritos

Atentamente,

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Fernando Molina Cabrera – Asesor Jurídico DATT
Revisó: Lucía María Romero Páez DATT